



PROYECTO DE ORGANIZACION  
DE LOS  
**PESCADORES LIBRES**  
PARA FINES SOCIALES  
POR

EL EXCMO. SR. D. FERMÍN CALBETÓN

---

**E**NTRE los variados y complejos problemas que ocupan la actividad de los que estudian la organización del trabajo humano en las modernas Sociedades, ninguno presenta mayor interés que el referente al del obrero libre en las faenas de la pesca en el mar y sin embargo, ninguno por desdicha ha sido más descuidado por sociólogos y socialistas, por Gobiernos e Instituciones, así en España como en el extranjero, más atentos todos a lo que en tierra ocurre, que deseosos de estudiar la existencia interesantísima de los rudos hijos del Océano y encontrar forma posible de alivio para las tristes eventualidades de su labor. Las legítimas aspiraciones de estos valientes marineros yacen escondidas y latentes en sus heróicos pechos, y quizás por esto mismo son menos atendidas, porque se oyen más y causan más pavor los gritos y amenazas con que de ordinario exhalan los terrestres sus quejas y acompañan sus clamores.

Extraño es que los elementos aludidos guarden absoluto silencio acerca de la vida obrera pescadora, cuando propagan sus doctrinas y confeccionan sus programas, y nuestra extrañeza aumenta, si advertimos la inexplicable indiferencia con que en la propia región vascongada, tan unida al mar por su historia y en su vida, se ha visto desde tiempo inmemorable sus organismos oficiales y por sus hombres más eminentes, cuanto pueda referirse a la existencia del marinero y al desarrollo de industria de tanta importancia como la de la pesca y la de sus ricas derivaciones.

Por fortuna, este inexplicable estado de la opinión pública va modificándose merced a la iniciativa particular y al esfuerzo de personalidades meritísimas, y su pensamiento va tomando cuerpo en Sociedades tan respetables

como la Oceanografía, por muchos conceptos acreedora a la pública gratitud de nuestras provincias y de España en general y muy señaladamente por su especialísima intervención en los conceptos que venimos enunciando.

Dignos son de singular mención por su importancia y prácticos y excelentes resultados los trabajos del Teniente de Navío D. Adolfo Saralegui, eximio paisano nuestro e inspirador de proyectos y decretos reveladores de su competencia y entusiasmo por esta porción de la gente de amar. La misión de paz y al propio tiempo y como resultado de ella la de la propaganda de unión y concordia entre los pescadores, tiene entre nosotros como representante importantísimo, al virtuoso y culto Sacerdote D. José Cendoya, Capellán de la Cofradía de Mareantes de San Sebastián, activo y celoso colaborador de la obra social católica tan interesante y digna de respeto. En la conquista de esa concordia, no fácil de obtener entre los elementos a que nos referimos, es preclaro Capitán D. Joaquín de Urrestarazu, Alcalde de Motrico en la actualidad, constante propagandista de la federación económica y social de los pescadores libres, que tiene la honra de haber concluido satisfactoriamente la hermosísima tarea de unión de las Cofradías de Mareantes que existen en Guipúzcoa y en Vizcaya, unión que es indispensable base de toda futura organización.

Estos trabajos particulares y la angustia que los momentos presentes ocasionan a la práctica normal de la pesca por la falta de carbón, cebos y otros elementos a ella indispensables y que la guerra europea ha encarecido enarreciéndolos y cuya dificultad de transporte es notoria, han despertado la poderosa actividad de la Excm. Diputación de Vizcaya; y atenta esta Ilustre Corporación a las justas y repetidas demandas de los pescadores, viene haciendo el bien que puede y para organizarlo y estudiar ulteriores medidas, ha creado en su seno una Comisión especial que con entusiasmo eficazísimo fue presidida por el insigne Zuricalday, desaparecido hace poco, por desgracia del mundo de los vivos. Consigna la Excm. Diputación más de millón y medio de pesetas en sus presupuestos, hoy extraordinariamente holgados, con destino a los puertos y como Guipúzcoa ha podido conseguir la creación de los de Fuenterrabía, Deva, Guetaria y Motrico y tenía ya los de San Sebastián y Pasajes, faltándole solamente completar su red con la construcción del de Orio, que viene gestionando: ella aspira a atender por su parte esta esencialísima necesidad de sus costas con los adecuados recursos, pero como una y otra Corporación han de tropezar con la Ley general de Puertos, cuyas arcaicas disposiciones dificultan esta intervención fecunda, deben gestionar las modificaciones precisas de esa ley a las que aludiremos más tarde, como parte integrante del plan general que nos proponemos y cuya implantación deseamos.

Las deficiencias que apuntamos más arriba sorprenden todavía más cuando se observa que las catástrofes que sobre el Océano se producen, sobrecogen a la opinión pública, penetran con fuerza irresistible en el alma colectiva de los pueblos y producen obras de caridad superiores en cuantía a las engendradas por tragedias similares que nos presenta a menudo el trabajo en tierra. No parece en aquellos casos, si no que el sublime pero aterrador espectáculo de las aguas embravecidas que chocan unas con otras con horrísono estruendo,

el sacudimiento caótico e indescriptible producido por los elementos de la Naturaleza, desencadenados, penetran hondamente en los últimos repliegues de la conciencia humana y consternada la criatura ante la manifestación grandiosa de la omnipotencia de su Creador, rompe por un instante las pobres ligaduras de su perenne egoísmo y se eleva con las alas poderosas de la Caridad hacia las altísimas esferas donde reina el Supremo Bien y desde ellas derrama pródigamente sus recursos y consuelos a las víctimas vivas, que tras sí dejaron los muertos en lucha horrenda contra el tempestuoso Océano.

Quienes alguna vez han presenciado como yo escenas de esta clase, jamás las olvidan y si vieron la del mes de Enero de 1866 perpetuada en el monumento erigido a su héroe «Mari» en el muelle de San Sebastián, no pueden recordar aquella tragedia que costó la vida a 96 seres humanos en la reducida Concha de esta Capital, sin estremecerse de horror y sin emocionarse con sentimiento sublime por los actos de heroísmo en aquella ocasión realizados y que culminaron en el comportamiento de José María Zubia que cerró con su muerte una vida de incesantes actos de valor y abnegación extraordinarios, que merecieron alguna vez pública consagración en escenas inolvidables.

En fecha reciente, las costas de Bermeo presenciaron espectáculos semejantes y de esas catastrofes, vino a nacer el sentimiento que informa la Ley de 30 de Diciembre de 1912, en cuya confección tuve la honra de participar activamente y que es el principio de la tarea provechosísima que viene haciéndose en favor de los pescadores y obtendrá pronto su legítimo complemento. ¡Honor a los héroes de tantos sucesos!

Los vivos han de tomar enseñanza de los hechos para evitarlos en la medida de lo posible y remediar sus desdichadas consecuencias.

La caridad privada produjo en cada ocasión de aquellas, los efectos que hemos señalado, pero pasados los primeros instantes volvió a suceder a ellos la mayor indiferencia y hasta el desvío hacia las cosas que interesan a los pescadores. No basta, pues, esta intervención intermitente de la Sociedad para el auxilio eficaz a las familias de las víctimas del mar, pero además la organización de la existencia del pescador, el fomento de la industria que ejerce y el de las que de ellas se derivan, la satisfacción de sus necesidades intelectuales y morales requieren otros elementos y de su estudio trata el presente modesto trabajo.

Hemos de encauzar y ampliar la intervención social, hacerla permanente, dotarla con recursos fijos provenientes de orígenes distintos al de la Caridad, pero contando siempre con ésta. Hay que atender a la familia pescadora, no solamente cuando sufre por causa de los dramas aludidos, sino cuando trabaja en condiciones normales y cuando padece por enfermedad, vejez, inutilización, etc., cuando requiere alimento para su alma y su inteligencia y puesto seguro de su azarosa vida, en un hogar exento de preocupaciones materiales. Es necesario proteger al patrón de la embarcación pesquera, fomentar entre los individuos del mar el espíritu de asociación juntamente con el del ahorro, someter la pesca a reglas que no la perturben en su ejercicio y hacerla fácil desde el punto de vista económico, con eficaces auxilios.

Enunciados así sintéticamente los problemas que hay que resolver y antes de dividirlos metódicamente para formular su solución, veamos la extraordinaria importancia que tienen en estas provincias de Guipúzcoa y Vizcaya la industria de la pesca, y las de conservas, salazón y escabechería que de ella proceden, importancia que haremos patente exponiendo el número de pescadores libres que contamos, la cuantía de los productos que extraen y el valor de material que emplean y los recursos que exige anualmente su trabajo. Y definiremos lo que entendemos por pescador libre diciendo, que es aquel, no sujeto a salario fijo que le proporcione un armador, es decir, es el que desde tiempo inmemorial asociado con otros compañeros o bajo la dirección de un patrón dueño de una embarcación, pesca con participación convenida en las ganancias realizadas y bajo condiciones cuyo fondo y forma se conocen desde remotos tiempos.

Por los cuadros adjuntos a este trabajo y que siguen a continuación del mismo, se demuestra la gran importancia que tiene la población pescadora en estas provincias y lo que representa desde el punto de vista económico, la industria a que se dedica.

El cuadro 1.º nos dice que se dedican en Guipúzcoa y Vizcaya a la pesca unos 5300 marineros que de seguro mantienen a sus familias y dan trabajo a los retirados del mismo, en número cuatro veces mayor.

Para la pesca se emplean unas 300 embarcaciones movidas por vapor o motores de explosión y 2000 de vela o reino, distribuidas en la forma que señala el cuadro n.º 4.

El valor de estas embarcaciones y de las artes y utensilios que en ellas se emplean, se aproxima a siete millones de pesetas, según pormenores contenidos en el cuadro n.º 5 y el capital circulante necesario para mover anualmente ese material, asciende a 1.750.000 pesetas.

El producto de la pesca en el período de un año arroja un término medio de 13.000.000 de pesetas y es de advertir que todos estos datos de valores, están calculados en épocas normales.

Ellos bastan para que podamos afirmar que esta industria de la pesca es, por todos esos conceptos, y la primera y más importante de la provincia de Guipúzcoa y una de las primeras en la de Vizcaya. Si agregamos a lo que queda expuesto el valor representado por las industrias derivadas de aquella, como son las de escabechería, salazón y conservas, todavía nuestras afirmaciones adquirirán un mayor relieve. Esas industrias suponen cuando menos un producto anual de 2.000.000 de pesetas, pues basta saber que sólo la de salazón y conserva de la anchoa ha llegado a producir en un trimestre 6.000 toneladas y que desde Fuenterrabía a Ciérvana, nacionales y extranjeros se ocupan en gran número en conservar para la exportación otras clases de pescados diferentes de la anchoa y algunos como el atún y el besugo, muy extendidos en el consumo de toda la Península.

Toda esta población pescadora vive al día, apenas protegida en sus ordinarias necesidades por antiguos organismos conocidos con el nombre de Cofradía de Mareantes que en casi todos los puertos existen y atienden en la

medida de lo posible, dada su especial constitución y la fuente y cuantía de sus ingresos, a las más elementales atenciones del obrero del mar.

Estas cofradías tienen ante todo un carácter religioso como bien claramente la advierte la advocación que todas ponen al frente de su título según se ve en el cuadro n.º 2.

Intervienen en las ventas por subasta, de los productos diarios de la pesca, con fórmulas consagradas por la tradición y perciben por sus servicios un tanto por ciento que, en las Cofradías guipuzcoanas no pasa del cuatro y alcanza en muchas de Vizcaya hasta el cinco del precio de la pesca, y lo invierten en su sostenimiento y en satisfacer en lo posible, además de las necesidades religiosas de los cofrades, las de familias desamparadas como consecuencia de catástrofes marineras. La diferencia en el tanto por ciento percibido por las Cofradías vizcaínas, se debe en su mayor parte a que tienen establecido un servicio de asistencia médica y farmacéutica para los inscritos en sus Cofradías.

Aparte de esto, como decimos más arriba, solamente la caridad privada requerida por la magnitud de los cataclismos que ocasiona el Océano, es la que nutre los fondos dedicados a las familias de las víctimas.

Pero las necesidades del obrero del mar, de quien nos ocupamos, son muchas y requieren satisfacción inmediata, porque es imposible desatenderlas sin faltar a los más elementales deberes de caridad y de justicia social.

Con el objeto de que pueda formarse juicio exacto acerca de las atenciones que pretendemos que sean cubiertas con el planteamiento de nuestro proyecto, dividiremos esas distintas atenciones en los siguientes grupos:

1.<sup>er</sup> grupo: *Necesidades religiosas.*

2.<sup>o</sup> grupo: *Necesidades económicas;* que comprenderá la venta y distribución de la pesca, el fomento de las industrias derivadas de ésta, la organización de cooperativas de producción para facilitar la compra de embarcaciones, carbón, artes, cebos, etc.; la de cooperativas de consumo para la venta a los asociados de subsistencias de todas clases, ajuar de casa, ropa, calzado, etc.; la de cooperativas de crédito para el auxilio del pescador y su familia y el necesario al ejercicio de su industria principal y de las derivadas de salazón, esca-beches y demás; el estudio para proporcionar a estas familias hogar higiénico y barato: el apoyo para asociaciones de seguros mutuos sobre riesgos de embarcaciones destinadas a la pesca, incluso por participación en el pago de los siniestros; la subvención a los patronos en los casos en que estos hayan de responder por accidentes del trabajo ajenos a los ocasionados por el mar; la creación de Cajas particulares de seguros y de ahorros, independientes aquellos de lo que tenga relación con los riesgos del mar, o la concurrencia de su auxilio para estos fines a entidades nacionales encargadas de esta misión o de otras que en cualquiera forma contribuyan a la mejora material del pescador y su familia.

3.<sup>er</sup> grupo: *Necesidad de previsión personal y familiar.*—En éste están comprendidas la asignación de pensiones por causa de inutilidad en el trabajo, por viudedad y orfandad originados por accidentes de mar.

La protección a la infancia y a la mujer de la familia pescadora: la asistencia médica, farmacéutica y quirúrgica.

4.º grupo: *Necesidades intelectuales* —Se comprenden en éste el establecimiento de escuelas para niños y adultos, en las que se dará enseñanza de carácter general y el de otras, especialmente dedicadas a la náutica y a cuanto por modo directo interesa a la pesca.

5.º grupo: *Fines de carácter general*.—Para cumplirlos, la Federación ha de gestionar el establecimiento de estaciones y observatorios radiotelegráficos o de otra clase y su correspondencia con los existentes dentro y fuera de la Península con el objeto de hacer posible la previsión del tiempo; la reforma de la legislación de pesca y la de los tratados internacionales a ella referentes; la de la ley general de puertos en sentido favorable al fomento de los que especialmente se dirigen a esta industria y con tendencia a que tanto en estos puertos como en los de interés general, en la parte que en ellos ocupe la industria pescadora y la de salazón y conservas, funcionen con atribución propias la Federación y las Corporaciones populares; facilitar transportes, datos estadísticos y cuanto necesiten para adquirir, conservar o aumentar mercados, a la industria de la pesca y sus derivaciones y vigilar siempre para aprovechar cuanto sea útil para el cumplimiento de sus múltiples funciones.

No creemos posible la existencia de institución alguna capaz de llenar los objetos que quedan enunciados si no nace en íntimo contacto con el pescador, si con él no convive, si no respeta sus costumbres y hasta sus preocupaciones y si no es administrada y regida por intervención directa, continua y eficaz de los pescadores y si no responde al carácter de éstos y a su especial idiosincrasia. El pescador es imprevisor, porque arriesga a diario su vida, es ignorante porque no tiene tiempo para dejar de serlo, receloso por su misma ignorancia, poco comunicativo y enemigo de las novedades, pero a la vez es bravo, amante de su hogar, seguro en su trato entre iguales y con ellos generoso y abnegado, prudente y pacífico en tierra.

Dados estos someros trazos de su psicología especial, no es posible esperar resultado alguno por ahora, de toda incitativa de previsión y asistencia para sí y para su familia, que exija o solicite de él una actividad personal o un impulso nuevo, y ésta convicción firme nos ha hecho dedicar al estudio de esta materia tiempo bastante considerable, del cual hemos deducido que no puede encajar ninguna obra social entre la clase pescadora, como no sea una institución que una en apretado lazo a las Cofradías actuales y llega que la gestión de éstas se extienda y ejerza enlazada a otros elementos, con recursos y amplitudes que su modo de ser presente no consiente a citadas Cofradías.

Distinguidos personajes como el Sr. D. Alfredo de Saralegui, competentísimo en estas materias y celoso protector del obrero del mar, presenta como solución posible de una parte del programa que hemos expuestos más arriba, la creación de Pósitos para pescadores, análogos a los que desde el siglo XVI existen en España para labradores y atendidos por el capital improductivo que en estos últimos pueda existir. Este excelente propósito, apoyado por un distinguido representante del país, el Sr. Palacios, y acogida en principio por

el Sr. D. Rafael Gasset, no nos parece acomodado al fin que se persigue, ni aunque lo fuese, capaz de hacer frente al plan anteriormente expuesto.

Es diferente por su naturaleza la industria agrícola de la pesquera, aquella de reproducción y ésta extractiva, y aunque el Pósito labrador, como Institución mixta de religiosa y económica, con su carácter de hospedería posible y su fin de socorro moral, puede compararse en parte a las Cofradías de mareantes o a cualquiera otra Institución análoga, no parece que pueda prestar su nombre a ninguna de ellas, sin grave riesgo de confusiones, pues el tecnicismo no es cosa vana y su olvido trae consecuencias funestas en la práctica.

Organismos dedicados al préstamo barato, llámense como se llamen, no pueden abarcar el problema en toda su integridad y apenas si podrían resolver el más sencillo.

También sería difícil, si no imposible, obtener la aplicación a Instituciones de socorro para pescadores de esos fondos de Pósitos que se suponen improductivos, pues si estos existiesen, no consentiría el traspaso que se pide, ni la índole de las Instituciones ni su carácter esencialmente municipal.

Más hacedero y práctico es el plan de creación de una Caja de crédito marítimo, tal como la concibe el propio distinguidísimo oficial de Marina, plan que el Ministerio correspondiente oficialmente aceptó, aplicando a la fundación de esa Caja los mismos preceptos que otro Ministro escribió en el Real Decreto que hizo nacer la Caja, de crédito agrícola, pero como aquellas disposiciones y las que han hecho el Montepío Marítimo exigen un esfuerzo personal del pescador, no puede considerarse como viables, dada la resistencia pasiva por hoy invencible, que él presenta a toda innovación.

Buenas estas Instituciones para el personal de la marina mercante y hasta para los alistados al servicio de empresas dedicadas a la pesca, no creemos que sean viables, si su aplicación ha de intentarse entre los que calificamos como pescadores libres; y el escaso resultado que viene dando la inteligente y activa propaganda del Instituto Nacional de Previsión, tan querido y considerado justamente en toda España, con sus principios y métodos de seguro aplicados a la clase a que nos venimos refiriendo, son muestras patente de la exactitud de nuestras observaciones.

Sin embargo creemos que la labor del Montepío, la fuerza persuasiva del Instituto Nacional de Previsión y de los muy distinguidos Directores de las Cajas de Ahorros Provinciales, no deben desperdiciarse, y por el contrario, hemos de proponer que por los medios posibles se estimulen sus celosos e interesantísimos trabajos, porque completaran la obra que proponemos y ésta a su vez servirá para la educación de los pescadores en las fórmulas sociales que persiguen los Pósitos y el Montepío y las demás que conoce y tan sabiamente propaga, nuestro Instituto de Previsión.

Ni esas creaciones pretenden resolver la totalidad de la cuestión como nosotros pretendemos y por consiguiente formaremos entre todos, cariñosa y sólida alianza para alcanzar el total cumplimiento de nuestras nobles aspiraciones.

La legislación extranjera tampoco nos sirve en este caso, pues si es rica y variada en cuanto se relaciona con los marinos mercantes, adolece de pobreza

en relación al pescador y aunque así no fuese, de poco nos serviría el estudio de leyes o Instituciones, fundadas como es natural en costumbres, usos y caracteres completamente distintos a los que entre nosotros existen.

En virtud de todas estas consideraciones pedimos resueltamente la creación de un *Instituto autónomo* que se denominará de «*Federación de los pescadores vascos libres*» y se constituirá en la forma y condiciones que se expondrán y para los objetos ya mencionados.

Esta misma forma de Federación puede aplicarse el día de mañana a las distintas regiones del litoral de España y es la más adecuada y razonable porque cada región tiene costumbres y formas distintas en la industria pesquera y porque es más fácil dar comienzo a la obra general, presentando ante el país como ejemplo, un organismo en funciones, que permita estudiarlo así experimentalmente.

Este Instituto autónomo tiene que ser una personalidad jurídica civil completa, capaz de los derechos y obligaciones que nuestras leyes reconocen a las personas jurídicas de capacidad más amplia y *se formara por las mismas Cofradías de mareantes que hoy existen*, las cuales *conservarán su autonomía y sus funciones propias*, en todo lo que se refiera a la satisfacción de las necesidades religiosas de sus respectivos asociados y satisfarán en común, con mutuo concurso, las demás que al Instituto se confieran, administrando, rigiendo y gobernando con su intervención al Instituto mismo.

Unidos a los representantes de las Cofradías, compondrán el nuevo organismo los Presidentes de las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, un Delegado de la Sociedad de Oceanografía, un representante de las industrias derivadas de la pesca, si estas se asocian al Instituto y uno del Estado si éste lo subvenciona. La presidencia se atribuiría al que ocupe la de la Excma. Diputación de Vizcaya por ser su territorio el que alberga mayor número de pescadores y el domicilio social podría traerse a San Sebastián como punto céntrico y como residencia de la Sociedad de Oceanografía, que ha tomado parte tan activa en la mejora de la vida de los pescadores y en el fomento de su industria.

Su funcionamiento será determinado por la Institución misma, la cual redactará su propio Reglamento en el cual se consignara el modo de desarrollar su importante y complejo cometido, usando para ello de las formas más sencillas y medios más expeditivos; dejando a la responsabilidad individual o colectiva de los que en su nombre gobiernen los Establecimientos cooperativos de consumo y las Cajas de crédito, el uso de las atribuciones que con amplitud les sean concedidas, tanto para los fines principales a que se encamine el funcionamiento de los organismos puestos bajo su dirección y vigilancia, como en cuanto pueda ser objeto de delegaciones de sus propias facultades hechas por el Instituto con carácter general. Así por ejemplo, en la distribución de pensiones acordadas por el Instituto tras rápida sustanciación de los tramites necesarios y en su modo de intervenir, tanto para informes, como para ejecución, en el auxilio que se preste a patronos pescadores asociados para las compras que unos y otros tengan que hacer para ejercicio de la industria pesquera.

Debe dejarse a la iniciativa absoluta de los vocales que forman parte del Instituto, la organización de sus servicios, el decidir la oportunidad del planteamiento parcial o total de su programa y de la distribución entre cada uno de los servicios que establezcan de las cantidades de que dispongan, tanto como fondos de primer establecimiento como procedentes de ingresos ordinarios y extraordinarios. Debe concederse la más amplia independencia posible en el ejercicio de sus funciones a las personas encargadas de constituir y gobernar el Instituto y a éste, como persona jurídica, corresponderá también la facultad de imponer sanciones a las faltas que puedan cometer sus subordinados y a las que nazcan de trasgresiones o desobediencias a las decisiones que dicte en el cumplimiento los fines de la Sociedad y respecto a las industrias para cuyo beneficio se crea.

Tales serían por ejemplo, entre otras, la de incumplimiento de bandos o sentencias dictadas por los encargados, de dirimir en forma sencilla siempre y en virtud de designación del Instituto, las diferencias que se originen principalmente por razón de la industria entre los socios de la Federación.

No es ocioso repetir que ha de procurarse para el Instituto, en su carácter de persona jurídica perfecta, una dirección, intervención e iniciativa en el régimen, de los puertos más especialmente destinados a la industria pesquera o en la parte que en los de interés general se dedica extraordinariamente a la misma, y a estos efectos se pedirá que se estime necesario a los Poderes legislativo y ejecutivo. La Institución verá si debe solicitarse la reforma de la Ley vigente de Puertos y en qué grado, para que puedan serle concedidas atribuciones semejantes a las que ejercen hoy las Juntas de Puertos, procurando que unas y otras se armonicen en los puntos donde las últimas funcionan en la actualidad. En el litoral vasco sólo en Bilbao pudiera producirse algún conflicto, pero no será difícil encontrar para este único caso la fórmula conveniente, dentro de la cual actuen los Delegados del Instituto sin perturbar la marcha de los intereses cuantiosos que ampara y gobierna la esclarecida Junta del Puerto de Bilbao.

Función principalísima del Instituto ha de ser el estimular la creación de industrias de aprovechamiento pesqueros y el fomento de las actuales, pres-tándoles todo género de auxilios y dedicar atención preferentísima a extender el radio de acción de la pesca, valiéndose para ello de elementos oficiales del Estado y los muy valiosos que la Sociedad de Oceanografía le suministre, orillando las dificultades que esta parte de su actuación pueda ofrecer en el orden internacional con la intervención del Estado por medio de tratados o convenios especiales. Desde este punto de vista el horizonte que abarca nuestra imaginación es vastísimo y cuanto en él se contiene constituiría utilidad inmensa para nosotros y para España entera. Si pudiésemos obtener de las naciones que hoy monopolizan el usufructo de determinados bancos como el de Terranova, una participación tantas veces ejercitada por nuestros antecesores bravísimos en épocas ya remotas, habríamos reanudado la historia de nuestras honrosísimas hazañas de paz por aquellas regiones, que empiezan por el descubrimiento de la tierra terranova, siguen por las campañas balleneras y de

bacalao por aquellos parajes y concluyen para nosotros en el tratado de Utrecht. Hoy tal vez fuera posible alcanzar eso ya que se nos solicita para pescar por otros. Tampoco hemos de sustraer al Instituto la facultad de contribuir al fomento del seguro particular de cada pescador, poniéndose en contacto directo con el Instituto Nacional de Previsión.

Las varias funciones de que es susceptible este organismo, se contienen resumidas, en la clasificación por grupos que de ellas hemos hecho y consignadas quedan anteriormente y como muchas de ellas no podrían ser atendidas con eficacia sin disponer de un fondo inicial de carácter amortizable, solicitamos para que el funcionamiento del Instituto pueda adquirir su total integridad, un capital de primer establecimiento y para creación y organización de los centros encargados de cumplir sus fines. Estos gastos se estiman en un millón de pesetas distribuidos en las cifras y conceptos siguientes:

1.º Para gastos de establecimiento propiamente dichos 50.000; 2.º Para la gestión de compra de embarcaciones, artes de pesca, etc. y posibles adelantos para esos contratos, 500.000; 3.º Para surtido de tiendas cooperativas a establecer en 16 puertos, 160.000; y 4.º Para capital de Cajas de Crédito, 290.000. Este millón sería aportado por las Cajas de Ahorros provinciales de Guipúzcoa y Vizcaya, a medida que fuera necesario, con interés y amortización bajos, de suerte que su servicio representase para el Instituto una cifra máxima anual de 40.000 pesetas, y como el mencionado organismo tendrá en si mismo sólidas garantías, no es dudoso que el adelanto podría aumentarse en un 50 por 100 más, si fuera necesario, para futuros desenvolvimientos y en este caso la cifra anterior se elevaría a 60.000 pesetas.

Veamos como nuestro organismo tiene que atender a las necesidades que hemos clasificado en grupos.

1.º grupo: *Necesidades religiosas*. —Estas quedan al cargo exclusivo de las Cofradías actuales de Mareantes que conservan su organización presente, pero si alguna de ellas, por la formación de este Instituto u otras causas no pudiese cubrir debidamente estas atenciones, los fondos del Instituto suplirán las deficiencias comprobadas.

2.º grupo: *Necesidades económicas*. —Estas son diversas y en ellas figura en primer término, la atención al fomento de la venta y distribución de la pesca, y al de *Cajas locales u organismos cooperativos de producción, que estimulen y ayuden a las industrias derivadas de la pesca*; de otras, que en estrecha armonía con la Caja de crédito central del Instituto, faciliten por medio de adelantos o de gestiones personales o del propio Instituto, la compra de embarcaciones, carbón, cebos, artes y demás cosas necesarias para el ejercicio de la industria principal.

El Instituto ha de centralizar este género de servicios, pero los organismos locales facilitarán con sus peticiones, con la exposición de las necesidades de cada puerto y con sus informes, la buena gestión del Instituto sobre materias tan interesantes.

Dentro de este grupo la Institución ha de crear Cooperativas de consumo en los puntos que estime convenientes y en la forma conocida y practicada

en todas partes, establecimientos que surtan a los federados de cuanto necesiten para su subsistencia y la de su familia para su vestido, ajuar, etc. Ha de crear así mismo con dependencia de la Caja Central de crédito, Cooperativas de esta clase que faciliten recursos al pescador y a su familia en condiciones de baratura y seguridad, por cualquiera de las formas que hoy son bien conocidas y que el Instituto adoptará según los casos.

Tiene que apoyar también el Instituto a los dueños de embarcaciones con auxilio directo y participación material en el pago a la Sociedad de Seguros Mutuos, que debe crearse, sobre riesgos de las destinadas a la pesca y desde luego proponemos que esta participación debe ascender a la tercera parte del valor de lo perdido. También sustituir a los patronos o Jefes de las sociedades que posean embarcaciones de pesca, en las responsabilidades que les puedan ser exigidas en virtud de la legislación vigente y por accidentes del trabajo ajenos a los ocasionados por el mar.

Para las cooperativas de producción que atiendan al establecimiento de industrias derivadas de la pesca, el Instituto empleará medios morales y *materiales*, dada la importancia extraordinaria que ellas puedan alcanzar y que desde luego tienen hoy mismo.

Con objeto de apoyarlos, puede intervenir en facilitarles tarifas baratas, transportes fáciles, etc.; y desde luego estimular y proteger y hasta *crear* especiales secciones locales que atiendan esos intereses.

Debe estimular incluso por subvenciones el sentimiento del ahorro y del seguro para que, independientemente de lo que se relacione con los riesgos del mar, pueda el pescador obtener del Instituto Nacional de Previsión formas de contrato que mejoren su posición y la de su familia y de esta manera, al cabo de algunos años de esta especie de educación, la obra del Instituto nuestro y el de Previsión, podrán compenetrarse y mutuamente trabajar para sus sociales fines.

3.<sup>er</sup> grupo: *Nececesidades de previsión y familia*- Compréndese en este grupo la asignación de pensiones por causas de inutilidad de trabajo, de viudedad y orfandad, ocasionados por accidentes del mar. La asistencia médica, farmacéutica y quirúrgica y protección a la infancia y a la mujer en la familia pescadora.

El número de inutilizados por edad o accidentes se eleva en las dos provincias a un 12 %, de los 5.300 pescadores existentes. De estos un 6 % están comprendidos entre los 60 y 65 años y el resto o sea la otra mitad, pasan de los 65. Los inútiles menores de 60 años son el 1 %, de los pescadores activos.

Para fijar la cuantía de este género de pensiones se tiene en cuenta, que los inútiles de menos de 65 años ganan su jornal en tierra con pequeños trabajos relacionados con la pesca, o con sus industrias derivadas. Ese trabajo en algunos meses, llega a proporcionarles sumas remuneradoras que en ocasiones alcanzan a 0,75 céntimos de peseta por hora, pero tomando el término medio anual, debemos reducir a esa misma cantidad de 0,75 el presupuesto del jornal diario de esta clase de inutilizados. A estos pues, se les fijará por el Instituto una pensión de 0,50 que con su jornal ascenderá a 1,25 y ese mismo auxilio se tiene que prestar a los inútiles menores de 60 años.

Los mayores de 65 deben disfrutar la pensión entera de 1,25 diaria, por suponerseles totalmente incapacitados para el trabajo y claro está que estas reglas de carácter general, pueden ser modificadas en casos particulares por el Instituto mismo, sin limitaciones de ninguna especie. Lo necesario es que la pensión se conceda y entregue y que ella constituya un recurso para la familia, con el fin de que sea en ella atendido el anciano inútil, pues conviene por todos conceptos que no se deje solamente al estímulo del amor de los suyos, el cuidado de los viejos.

Para obtener el número de pensiones de viudedad y orfandad que hayan de satisfacerse, hemos tomado por base un cálculo que arroja un total de 12 desgracias marítimas anuales causadas por naufragio y fundados en la experiencia, suponemos que estas catástrofes ocasionan 9 víctimas que dejan familia y 3 que no la dejan y que para un presupuesto, en lo posible acertado, hemos de entender que son 100 las pensiones fijas de viudedad y 150 las de orfandad que corren a cargo del Instituto.

Para los efectos de la pensión de esta última clase, que nunca habrá de pasar como máximo de la mayor edad de los huérfanos, distinguimos entre los huérfanos de padre y madre y los que lo son de padre solamente, así como para la cuantía de las pensiones de viudas y huérfanos recordamos los jornales que proporcionan a las mujeres y a los niños las industrias de escabechería, conservas y salazones, jornales un poco superiores a los que alcanzan los ancianos.

La viudedad se fijará en 0,50 diarios, la de los huérfanos de padre en la misma cantidad y en la de una peseta la que se asigne a las de padre y madre y repetimos que estas son reglas generales que el Instituto podrá modificar en cada caso particular y que a él corresponde establecer, así como las causas y el tiempo que limiten el percibo de la pensión.

La asistencia médica, farmacéutica y quirúrgica se incluye entre los gastos del presupuesto del Instituto y a éste se encomienda el estudio de medios para proporcionar vivienda higiénica y barata a los pescadores y proteger en casos imprevistos a la infancia y a la mujer desvalida, por los medios que estime más oportunos.

4.º grupo; *Necesidades intelectuales*.— En el presupuesto quedarán dotados los servicios para satisfacerlas y se recomienda especialmente cuanto se relacione con la enseñanza de la música y la especialísima del Arte de pescar.

5.º grupo: *Fines de carácter general*. —Estos quedan enunciados en términos claros y concisos en el lugar correspondiente de este trabajo y ellos y otros que seguramente no están comprendidos en esa enumeración y serán igualmente interesantes, serán objeto de las resoluciones del Instituto, sin que por ahora se fijen gastos especiales para estos estudios en el presupuesto, porque en los primeros momentos tendrán más carácter de gestión que de dispendio, las iniciativas de nuestro organismo.

Entre los fines de este grupo merece especialísima mención aquel de la intervención del Instituto, representante de las Excmas. Diputaciones y de las Cofradías en el régimen de los puertos, con el alcance a que más arriba hemos

hecho referencia, y no menor importancia reviste la creación de cuerpos y procedimientos que hagan fácil la decisión de cualquier conflicto nacido de la pesca y que hasta ahora fueron ocasionadores de desagradables contingencias. En la Federación de Cofradías hoy realizada, según hemos dicho merced al inteligente esfuerzo del Sr. Urrestarazu, existe ya un embrión de este pensamiento y ha producido en la práctica, excelentes resultados, pues han sido respetadísimos los acuerdos de los hombres buenos, encargados de decidir sobre esta clase de diferencias.

Dentro de esas líneas generales habremos de proceder para señalar los gastos del presupuesto de nuestro Instituto.

Los ingresos del mismo deben proceder: 1.º De la subvención que le concedan las Diputaciones provinciales. Esta puede fijarse, como mínimum, por ahora, en 25 pesetas anuales por cada pescador inscripto como libre en la respectiva provincia; 2.º De la que otorgue el Estado siempre que preceda la de las Diputaciones. Ella puede ser de 20 pesetas por pescador; 3.º Del 2 % del producto en venta del pescado fresco.

Consideremos que hoy las Cofradías cobran un 4% como mínimum, un 6 en Vizcaya, y que ellas no tendrán ya a su cargo exclusivo más obligaciones que las religiosas y por tanto se quedarán solamente con un 2 % de la venta para atender a esa obligación principal, cantidad que, si no fuera suficiente, sería ampliada hasta lo necesario por el Instituto. Las Cofradías, por consiguiente, no percibirán en lo sucesivo para esos fines más que el 2 %, y el resto lo pondrían a disposición del Instituto para las atenciones generales del mismo, y esta entrega se haría en forma tal, que desde luego inspirase la mayor confianza en las Cofradías, que a la vez habrán de ser partícipes importantísimos y decisivos en la administración de sus fondos.

Para este proyecto, es condición fundamental, como decimos más arriba, que las Cofradías intervengan directamente, principalmente, decisivamente, en la administración del nuevo Instituto y que mantengan además su presente constitución. El Instituto es la reunión de todas las Cofradías para que, auxiliadas de otros elementos, cumplan con holgura sus fines sociales, que aisladamente no pueden satisfacer, y para que esa intervención salte materialmente a la vista de los pescadores y por ella penetren sus ventajas en sus conciencias, es necesario que los recursos que aporten para el bien común, los vean a su alcance y empleados en los fines propuestos.

El 2 %, que solicitamos, pudiera ser ingresado por las Cofradías en las Cajas de la provincia, que pueden ser del Instituto y mantenerse con la personalidad de su procedencia, mientras no se apliquen, con intervención del Instituto, para los objetos sociales anteriormente expuestos.

En resumen, ninguna Cofradía cobraría más del 2 %, y ese, destinado a atenciones religiosas, como máximum, y otro 2 %, se destinaría a los fines del Instituto, de suerte que el pescador no tenga que satisfacer ni un céntimo más de lo que hoy paga.

6.º De lo que pudiera imponerse a las industrias derivadas de la pesca por auxilios que el Instituto les prestase y no pondremos en este primer presu-

puesto cifra alguna por este concepto, contentándose con señalar esta fuente de ingresos para la nueva Institución.

Sobre estas bases el presupuesto de gastos e ingresos para el debido funcionamiento del Instituto de Federación de pescadores libres vascos, se redacta en la forma siguiente:

<u>Gastos</u>	<u>PESETAS</u>	<u>Ingresos</u>	<u>PESETAS</u>
Intereses y amortización de 1.000.000 de pesetas de capital prestado al Instituto.	40.000	2% sobre la venta del pescado, cuyo producto se calcula en 13.000.000 . . . . .	260.000
318 pensiones de 0,50 diarias para pescadores cuya edad no sea de 60 a 65 años, número aquél que se calcula por el 6 % de 5300 existentes . . . . .	58.075	Utilidades del capital del Instituto . . . . .	10.000
318 idem para mayores de 65 años a 1,25 céntimos de peseta al día o sean 456, 25 al año . . . . .	145.187,50	Subvenciones de las Diputaciones a razón de 25 pesetas anuales por pescador libre e inscrito en cada provincia . . . . .	133.500
53 id. para inválidos menores de 60 años, calculado que lo sea el 1% de la totalidad de los pescadores.. . . .	18.345	Subvención del Estado. . . . .	100.000
Para indemnizaciones de una vez sola, a razón de 2000 pesetas a las viudas con familia y 1000 a las que no la tengan y a las de los solteros, calculando en 12 los naufragos anuales, en 9 de éstos los que dejen familia y en 3 los otros . . . . .	21.000		
Por 100 pensiones de viudedad por causa de accidente, a 0,50 . . . . .	18.250		
Por 50 de 1 peseta diaria a menores huérfanos de padre y madre . . . . .	18.250		
Por 100 de 0,50 diarios para huérfanos de padre también menores. . . . .	18.250		
<b>SUMA A LA VUELTA....</b>	<b>337.357,50</b>	<b>SUMA A LA VUELTA... .</b>	<b>502.500</b>

SUMA DE LA VUELTA . . .	337.357,50	SUMA DE LA VUELTA....	502.500
Para satisfacer la 3. <sup>a</sup> parte del importe de los siniestros que haya de pagar la Sociedad de Seguros Mutuos sobre el cálculo de 2 vapores anuales perdidos totalmente y a razón de 15.000 pesetas de valor por cada uno, corresponden a la Federación . . . . .	10.000		
Para satisfacer responsabilidades que por la Ley de accidentes de trabajo pudieran corresponder a los patronos de embarcaciones.	8.000		
Asistencia médica en los puertos, uno con otro. . . . .	32.000		
Idem farmacéutica. . . . .	8.000		
Para subvención de escuelas de 1. <sup>a</sup> enseñanza de adultos, creación de las de técnica de pesca, escabechería, salazón y náutica. .	54.000		
Para alquiler de locales destinados a las Cooperativas de consumo y crédito. .	48.000		
	<hr/>		<hr/>
TOTAL . . . . .	497.357,50	TOTAL.....	502.500
	<hr/>		<hr/>
SUMAN LOS INGRESOS . . . . .	502.500		
IDEM LOS GASTOS . . . . .	497.357,50		
	<hr/>		<hr/>
DIFERENCIA.....	5.142,50		
	<hr/>		

La importancia extraordinaria de esta obra social, merece no solamente el estudio y el amparo de las Diputaciones, sino que su funcionamiento sea pronto para que sea más eficaz y si fuese obstáculo para la rápida creación del organismo, la larga duración del trámite necesario para su organización y obtención de subvenciones, estamos decididos a establecer desde luego el organismo, con el auxilio sencillo de las Cofradías, limitado en ese caso por de pronto la función del nuevo Instituto a los fines más indispensables. Por mi parte, tengo fé inquebrantable en el proyecto, pero por lo mismo porque se dirige más al fin que al medio para obtenerlo, deseo y acepto desde luego las

modificaciones que el estudio de las Diputaciones deseen introducir en mi propuesta y muy señaladamente aludo a cuanto cuento aconsejar y proponer la dirección de sus Cajas de ahorros, encomendada a personas tan competentes y por mi tan respetadas como el Sr. Seguro.

Lo que quiero y anhelo es que se estudie el problema y se resuelva, y para ello mi trabajo puede servir de tenia de discusión. Lo demás a Dios confío, que si Arquímides prometió levantar el mundo con su palanca, siempre que le fuere conocido un punto de apoyo para ella, creo que con la de la cooperación de la mutualidad y el auxilio de las Cofradías, con el punto de apoyo de las Corporaciones populares y del Estado, y movida por la mano poderosa de la Caridad cristiana, se removerán los pesados obstáculos que la inercia acumula muchas veces, en el camino de la regeneración de la familia pescadora.

San Sebastián a 20 de Septiembre de 1918.

FERMÍN CALBETÓN

**Cuadro núm. 1**

**Distribución de la población pescadora en Guipúzcoa y Vizcaya**

GUIPÚZCOA		VIZCAYA	
Fuenterrabia.....	300	Ondárroa.....	1.000
Pasajes de San Juan.....	120	Lequeitio.....	450
Id. id. San Pedro.....	100	Elanchove.....	70
San Sebastián.....	400	Mundaca.....	80
Orio.....	160	Bermeo.....	1.200
Zarauz.....	100	Arminza.....	10
Guetaria.....	200	Plencia.....	45
Zumaya.....	100	Algorta.....	100
Motrico.....	360	Portugalete.....	60
		Santurce.....	300
		Ciérvauna.....	100
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.840</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.445</b>

**Cuadro núm. 2**

**Cofradías de mareantes existentes en Guipúzcoa y Vizcaya**

GUIPÚZCOA		VIZCAYA	
Fuenterrabía—San Pedro.....	1	Ondárroa.....	2
Pasajes San Juan—San Juan....	1	Lequeitio.....	1
Id. San Pedro—San Pedro....	1	Elanchove.....	1
San Sebastián—Ntra. Sra. del		Mundaca.....	1
Carmen.....	1	Bermeo.....	2
Ório—San Nicolás.....	1	Arminza.....	1
Zarauz—San Antonio.....	1	Plencia.....	1
Guctaria—Eleano.....	1	Algorta.....	1
Zumaya—San Telmo.....	1	Portugalete.....	1
Motrico—San Pedro.....	1	Santurce.....	1
		Ciérvana.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>9</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>13</b>

**Cuadro núm. 3**

**Número y clase de embarcaciones que usan los pescadores en cada puerto**

**VIZCAYA**

	Vapores	Motores	Traineras	Botes pequeños	Botes de mañas	Caíeras
Ondárroa.....	44	12	20	200	140	35
Lequeitio.....	24	6	30	90	35	24
Elanchove.....	4	»	4	30	10	»
Mundaca.....	5	»	3	10	4	»
Bermeo.....	66	12	24	100	55	24
Arminza.....	1	»	»	22	»	»
Plencia.....	2	»	»	22	3	»
Algorta.....	4	»	6	20	»	»
Portugalete.....	2	»	8	20	»	»
Santurce.....	8	»	20	50	»	»
Ciérvana.....	»	»	9	16	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>160</b>	<b>30</b>	<b>124</b>	<b>578</b>	<b>247</b>	<b>83</b>

Cuadro núm. 4

Número y clase de embarcaciones que usan los pescadores en cada puerto

**GUIPÚZCOA**

	Vapores	Motores	Traineras	Botes pequeños	Botes de mallas	Caleras
Fuenterrabia.....	20	4	16	100	»	»
Pasajes, San Juan.....	5	»	6	100	»	»
Id. San Pedro.....	8	»	5	90	»	»
San Sebastián.....	20	»	16	200	16	2
Orio.....	16	1	18	40	»	»
Zarauz.....	2	2	9	12	»	»
Guetaria.....	13	8	20	90	60	»
Zumaya.....	1	4	2	20	25	»
Motrico.....	9	3	12	80	55	30
TOTAL.....	94	25	104	732	156	32
Vizeaya.....	160	30	124	578	217	83
TOTAL.....	254	55	228	1.310	403	115

Cuadro núm. 5

Valor aproximado de las embarcaciones en época normal.

Id. de los utensilios y artes de pesca.

EMBARCACIONES		ARTES Y UTENSILIOS	
Vapores.....	2.794.000	Redes de vapores.....	800.000
Motores.....	282.000	Bolines (150) para sardina con raba.....	300.000
Traineras.....	125.000	Aparejos de bonito, besugo, verdel, redes de trasmallo, etc.....	200.000
Botes de malla con redes..	900.000	TOTAL.....	1.300.000
Botes pequeños.....	393.000	IDEM DE EMBARCACIONES.	5.531.000
Lanchas caleras.....	600.000	CONJUNTO TOTAL.....	6.831.000
Destinadas a la ardora..	414.000		
TOTAL.....	5.534.000		

**Cuadro núm. 6**

**Coste aproximado de gastos de material.**

17.780 toneladas de carbón a 50 pesetas.....	889.000
Grasas y gasolinás.....	100.000
Redes y artes nuevas.....	115.000
Aparejos de bonito, besugo, etc.....	20.000
Entreténimimientó de vapores.....	254.000
Idem    de embareaciones.....	300.000
Cebo y raba (1.200 barriles).....	72.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.750.000</b>

**Conclusiones formuladas en en Cursillo dado por el autor de este proyecto en el  
Congreso de Estudios Vascos de Oñate  
y que no fueron discutidas por falta de tiempo**

1.º Solicitar el apoyo material y moral de las Excmas. Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa y el del Estado para la fundación y desenvolvimiento de un «Instituto federativo de los pescadores libres del litoral vascongado», constituido por las actuales Cofradías de mareantes y de otros respetables elementos sociales.

Gozaré la Institución del concepto de persona jurídica y de la autonomía más completa. Su objeto será procurar el fomento de la industria de la pesca y de sus derivadas con auxilios de dinero, crédito y otros, atender a las necesidades de la vida material e intelectual del pescador y su familia y socorrer la inutilidad para el trabajo y a las víctimas familiares de los muertos por accidentes del mar, con pensiones de viudedad, orfandad, vejez e inutilización: Proteger igualmente a los propietarios de embarcaciones, bien sean individuales, bien sean Sociedades, con anticipos, pagos de riesgos por siniestros, por accidentes de que tengan que responder y lo que necesiten para mantener y mejorar la industria que ejercen.

2.ª Atenderá a la creación y subvención de escuelas generales y especiales de pesca y náutica que se consideren necesarias, estimulará el ahorro y la previsión y facilitará el régimen y administración de los puertos pesqueros.

3.ª Fomentará el establecimiento de observatorios que atiendan a la seguridad del pescador y los estudios científicos que influyan en el desarrollo de la industria.

4.<sup>a</sup> El «Instituto de Federación de pescadores vascos» se sostendrá con subvenciones de las Excmas. Diputaciones y del Estado y con un tanto por ciento de los productos de la venta del pescado que las Cofradías de mareantes destinarán a estos fines sociales, sacándolos de lo que ahora perciben y sin aumento para el pescador, Las Cofradías administrarán federativamente dentro del Instituto éstos y otros fondos en la forma y con las garantías que acuerden.

5.<sup>a</sup> La dirección y administración del Instituto se conferirá a un Consejo que tendrá por Presidente al de la Excma. Diputación de Vizcaya y en el que figurarán el de la de Guipúzcoa, un vocal de la Sociedad Oceanográfica y en su caso un representante del Estado y además lo constituirán, formando mayoría del mismo, representantes directos y miembros siempre de las Cofradías de mareantes. Su domicilio social, forma de constitución, etc., serán decididos por el Consejo.

Y 6.<sup>a</sup> Las necesidades religiosas de los pescadores federados y de sus familias quedan a cargo de las Cofradías y si alguna de ellas necesitase auxilio para satisfacerlas cumplidamente, le serán suministrados por el Instituto.

Oñate 7 de Septiembre de 1918.

FERMÍN CALBETÓN

